

“2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-COV2, COVID19”

Tlalixtac de Cabrera, Oaxaca a 10 de noviembre de 2021.

**GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA**

**SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE, ENERGÍAS Y DESARROLLO SUSTENTABLE.**

LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE, ENERGÍAS Y DESARROLLO SUSTENTABLE DEL ESTADO DE OAXACA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 12, PÁRRAFO CUADRAGÉSIMO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA; CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 46-D, FRACCIONES I Y VII DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA; EN RELACIÓN CON LOS ARTÍCULOS 2, FRACCIONES VI, IX Y X, 6 FRACCIONES I, III, IV, X, XXIII Y XXIV, 130, 131 FRACCIONES I Y VIII, 139, 140, 141, 142, 143 Y 144 DE LA LEY DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE PARA EL ESTADO DE OAXACA; EN RELACIÓN AL ARTÍCULO 75 DE LA LEY DE TRÁNSITO Y VIALIDAD DEL ESTADO DE OAXACA, EL ARTÍCULO 8 FRACCIÓN XIV DEL REGLAMENTO INTERNO DE ESTA DEPENDENCIA Y AL ACUERDO ADMINISTRATIVO DE FECHA 03 DE NOVIEMBRE DEL 2021, EMITE LA SIGUIENTE:

**CONVOCATORIA**

**SEMAEDESO/SCCRNB/DCCDS/DCAVV/01/2021**

**PARA OBTENER LA AUTORIZACIÓN PARA ESTABLECER Y OPERAR CENTROS DE VERIFICACIÓN VEHICULAR EN EL ESTADO DE OAXACA.**

Dirigido a todas aquellas personas físicas y/o morales interesadas en participar en el procedimiento para obtener la autorización para establecer y operar centros de verificación vehicular en el Estado de Oaxaca, los cuales deberán contar como mínimo con una y máximo tres líneas de verificación, con métodos de prueba dinámica y SDB, incluyendo de manera imprescindible una línea diésel, la prueba físico-mecánica de manera opcional (siempre y cuando exista acuerdo con la Secretaría de Movilidad).

OBJETO. La presente convocatoria tiene como objetivo otorgar 18 (dieciocho) autorizaciones para establecer y operar centros de verificación vehicular en el Estado de Oaxaca, para realizar la verificación del transporte público y privado de competencia estatal, a las personas físicas y/o morales que cumplan con las características y especificaciones técnicas y jurídicas, señaladas en las bases y los lineamientos para establecer y operar centros de verificación vehicular en el Estado de Oaxaca, de conformidad con lo establecido en el anexo 1 (lineamientos), así como la ubicación, equipamiento y superficies descritas en las bases de la presente convocatoria.

Los eventos y actos del presente procedimiento, se desarrollarán en la Sala de juntas de la Secretaría del Medio Ambiente, Energías y Desarrollo Sustentable, ubicada en Ciudad Administrativa “Benemérito de las Américas”, edificio 5, Porfirio Díaz, Tercer nivel, Carretera Internacional Oaxaca-Istmo km. 11.5, Tlalixtac de Cabrera, Oaxaca, C.P. 68270, conforme al siguiente calendario:

SECRETARÍA DEL  
MEDIO AMBIENTE,  
ENERGÍAS Y DESARROLLO  
SUSTENTABLE.

“2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-COV2, COVID19”

| Fecha   | Procedimiento   |
|---|---|
| 10 de noviembre de 2021   | Publicación en el Periódico Oficial del Estado de Oaxaca y la página oficial de la SEMAEDESO, de la convocatoria SEMAEDESO/SCCRNB/DCCDS/DCAVV/01/2021 para obtener la autorización para establecer y operar centros de verificación vehicular en el Estado de Oaxaca. |
| 11 y 12 de noviembre de 09:00 a 15:00 horas   | Registro de participantes.<br>Obtención de bases de participación.  |
| 16 de noviembre de 2021 límite 12:00 horas  | Presentación de preguntas.  |
| 18 de noviembre de 2021 12:00 horas   | Sesión de aclaraciones.   |
| 23 de noviembre de 2021 12:00 horas   | Presentación de propuestas técnicas y económicas.   |
| 30 de noviembre de 2021   | Notificación de fallo.  |
| 17 de diciembre 2021  | Acreditación de predio.   |
| Del 03 al 07 de enero 2022.   | Pago por concepto de autorización para establecer y operar centros de verificación.   |
| Del 04 al 14 de enero de 2022   | Notificación de autorización, siempre y cuando se haya ingresado el comprobante de pago de la misma.  |
| Del 05 al 21 de enero 2022  | Acreditación de equipos.  |
| Máximo 5 días posteriores a la conclusión de instalaciones.                               | Notificación de conclusión de instalaciones, solicitud de verificación de instalaciones.  |
| 10 días hábiles anteriores al inicio de operaciones.                                      | Presentación de fianza.   |
| Fecha límite 08 de abril 2022 (60 días posteriores a la notificación de la autorización). | Fecha límite para inicio de operaciones.  |



Conforme a las siguientes generalidades:

**PRIMERO.** Los interesados en participar en la presente convocatoria deberán realizar su registro en el Departamento de Calidad del Aire y Verificación Vehicular, ubicada en Ciudad Administrativa “Benemérito de las Américas”, edificio 5, Porfirio Díaz, Tercer nivel, Carretera Internacional Oaxaca-Istmo km. 11.5, Tlalixtac de Cabrera, Oaxaca, C.P. 68270, a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el día 12 de noviembre de 2021 en un horario de 09:00 a 15:00 horas, no se recibirán inscripciones por teléfono o correo electrónico.

Requerimientos para el registro: Nombre de la persona física o moral, RFC, nombre del representante legal, correo electrónico, teléfono, copia de la identificación oficial, copia simple del acta constitutiva donde conste que la persona que comparece tiene las facultades para representar a la empresa de dicha empresa o copia simple del poder notarial para el caso de persona física.

**SEGUNDO.** Una vez concluido el registro, los participantes recibirán de manera gratuita un CD con las bases y los anexos de la presente convocatoria, para concursar y en su caso obtener la autorización para establecer y operar centros de verificación vehicular en el Estado de Oaxaca.

**TERCERO.** Los interesados en participar en el procedimiento para obtener la autorización para establecer y operar centros de verificación vehicular en el Estado de Oaxaca, deberán cumplir con los requisitos descritos y solicitados en las bases y los lineamientos de la convocatoria, dentro de los plazos establecidos en los mismos.

Xm:qob:ejp:ppo:mmm

“2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-COV2, COVID19”

Podrán participar las personas físicas o morales pudiendo obtener máximo hasta 3 autorizaciones para establecer y operar centros de verificación vehicular en el Estado de Oaxaca.

**CUARTO.** Los titulares de los centros de verificación que actualmente se encuentran en operación, podrán participar en el presente procedimiento para obtener la autorización para establecer y operar centros de verificación vehicular en el Estado de Oaxaca, pudiendo participar para obtener un máximo de 3 autorizaciones en total, tomando en cuenta la(s) que actualmente se encuentra(n) vigente(s), siempre y cuando cumplan con los requisitos que establecen las bases de la presente convocatoria y sus anexos.

**QUINTO.** Las condiciones contenidas en esta convocatoria, así como en las solicitudes presentadas por los interesados no podrán ser negociadas.

**SEXTO.** El procedimiento es de carácter estatal y no se encuentra bajo la cobertura de algún Tratado.

**SÉPTIMO.** La existencia legal, experiencia en la materia, capacidad técnica y económica que deberán acreditar los interesados, será conforme a los lineamientos, documentos y anexos señalados en las bases de este proceso.

**OCTAVO.** La Secretaría del Medio Ambiente, Energías y Desarrollo Sustentable, se reserva en todo momento el derecho a modificar o cancelar la presente convocatoria total o parcialmente, así como el procedimiento establecido en las bases, cuando lo estime conveniente, por causas de orden técnico, interés público, caso fortuito o de fuerza mayor, notificándolo indistintamente, por escrito, correo electrónico, estrados, en forma personal y/o publicación en la página oficial de la Secretaría.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN  
“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”

ING. HELENA ITURRIBARRÍA ROJAS  
SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE, ENERGÍAS  
Y DESARROLLO SUSTENTABLE.



2016-2022

SECRETARÍA DEL  
MEDIO AMBIENTE,  
ENERGÍAS Y DESARROLLO  
SUSTENTABLE

mvj/jarc/brc